



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2740/25 -

BUENOS AIRES, 17 SEP 2025

VISTO el EX-2025-04270705- -UBA-DCD#SA_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y 7931/13.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de Doctorado del mes de mayo de 2025; conforme lo establece el art. 6 del Anexo de la Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 16 de septiembre de 2025.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

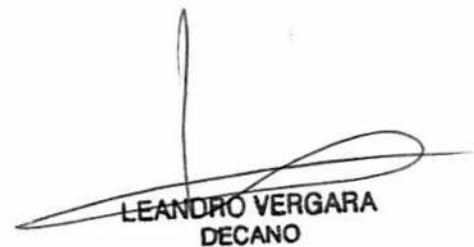
ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de mayo de 2025 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO

**ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO – MES DE MAYO DE 2025**

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 21 de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en forma presencial los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan, y acordaron lo siguiente:

Sala Plenaria**Tesis que continúan en análisis.**

PRIMERO: Continúan en análisis las tesis presentadas por los siguientes doctorandos y doctorandas: **Manuel Martínez Novillo**, titulada Equilibrio constitucional y autorrestricción en la democracia: hacia una comprensión del balance democrático, la cual cuenta con el aval de su director Dr. Roberto Gargarella; **Gabriela Soares Balestero**, titulada “Mujeres en la política: la desigualdad de género en la representación parlamentaria en Argentina y Brasil (1988-2022)”; la cual cuenta con el aval de su directora Dra. Alejandra Lázzaro; **Alberto Antonio Víctor Luis Spota**, titulada “La Colegiación Legal para el ejercicio de la abogacía en la República Argentina, la cual cuenta con el aval de su Director de tesis Prof. Dr. Jorge Reinaldo Vanossi; **Cristian Salvi** titulada “La función político-criminal de la prisión preventiva en la provincia de Buenos Aires. Estudio de las reformas legislativas y de los criterios de decisión de las Cámaras de Apelaciones a 20 años de la Ley N° 11922”; con el aval y dirección del Dr. Andrés Harfuch; **Roberto Santiago Lara Narváez** titulada “Contratos Mercantiles Tendientes a reducir el riesgo en la Internacionalización de las Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Glocalización” con el aval de su directora de tesis la Dra. Isabel González Nieves; **Rodrigo Murad do Prado** titulada “«Viajes culturales», desde el positivismo Criminológico italiano a su adaptación en la doctrina, legislación y jurisprudencia en Argentina y Brasil a finales del s. XIX y principios del XX.” Con el aval de su Director Dr. Matías Bailone, Codirector Dr. E. Raúl Zaffaroni, Codirectora Dra. Mariana A. Dovio; **Pedro Atahualpa Caminos** titulada “El Control de Constitucionalidad de Oficio: Una Crítica Fundada en el Estado de Derecho”, la cual cuenta con el aval de su director de tesis, el Dr. José Sebastián Elías;

SEGUNDO: Esta Comisión de Doctorado ha analizado la tesis presentada por la doctoranda **Cándida Rosa Araque de Navas** titulada “Edad y Delito. Eficacia del sistema de responsabilidad penal de los adolescentes en Argentina y Colombia”, con dirección de las Dras. Marta Biagi y María Ester Jozami, y considera que una tesis doctoral debe representar algo más que una investigación y crítica, por más seria, extensa y profunda que ésta sea. Conforme al punto 3 del Instructivo para la Elaboración de tesis doctorales (aprobado por el Consejo Directivo mediante res. 2162/20 del 02/09/2020), toda tesis ha de contener la demostración de un aporte teórico original y de su repercusión jurídica y resultados. A su vez, de la propia lectura de las conclusiones, se desprende la imposibilidad

**ORIGINAL**

de estructurarlas de acuerdo al punto 4 del mencionado Instructivo, habida cuenta de la ausencia de una propuesta de tesis doctoral que trascienda la investigación y crítica. Considerando los motivos anteriormente expuestos, esta Comisión ha determinado proponer: 1) no realizar la designación de jurado para su defensa y 2) hacerle llegar a la doctoranda y directoras la opinión detallada del análisis realizado.

TERCERO: Consultada la Comisión de Doctorado en relación con la integración del jurado de tesis del doctorando Gabriel Alberto Bedrossian, cuya dirección está a cargo de la Dra. Lidia Hernández, se deja constancia de la renuncia presentada por una de las integrantes del mencionado jurado. En virtud de ello, esta Comisión resuelve designar en su reemplazo a la Dra. Graciela Medina.

Designación de jurado de tesis

CUARTO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Luis Marcelo Núñez** titulada "Estudio de la Ley 11683 de procedimiento tributario. Su evolución Histórica y propuesta de reforma". Con la dirección y el aval de la Dra. Fabiana Schafrik, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Agustina O'Donnell y los Dres. Alejandro Pérez Hualde y Gustavo José Naveira de Casanova, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembros suplentes a los Dres Juan Manuel Álvarez Echague, María Gabriela Abalos.

QUINTO: Analizada la tesis presentada por la doctoranda **María Helena Franco Vargas** titulada Participación ciudadana de tipo decisorio y su incidencia en las políticas públicas locales, con el aval de su Director de tesis el Dr. Sebastián Sancari, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Beatriz Pallarez y los Dres. Antonio María Hernández y Néstor Losa, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembros suplentes a los Dres María Laura San Martino de Dromi y Aníbal Américo D'Auria.

Sala Público II de los Dres. Fernando García Pullés, Carlos Rosenkrantz y Marcelo Sancinetti

Admisión

SEXTO: Analizada la solicitud presentada por la abogada **Susana Elena Vega**, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con el aval de su consejero de estudios, Dr. Carlos Balbín, esta Comisión de Doctorado eleva al Consejo Directivo la siguiente propuesta: 1) Admitir a la postulante en el Programa de Doctorado, en el área de Derecho Administrativo; 2) Asimismo, en atención a sus antecedentes académicos, trayectoria profesional y publicaciones, proponer al Consejo Directivo que se la exima de la



ORIGINAL

realización de otros cursos y/o seminarios de doctorado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución N.º 7931, y se considere cumplida su formación académica.

Prórroga

SÉPTIMO: Analizada la solicitud de prórroga presentada por el doctorando **Agustín María Iglesias Diez**, con el aval de su director de tesis Dr. Claudio Martyniuk, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aceptar el pedido de prórroga solicitado.

Planes de tesis viejos

OCTAVO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Steeven Erick Gonzales Rado**, titulado "La voluntad como elemento integrante del dolo en el Código penal argentino. Acerca de su contenido jurídico penal, consecuencias en el tipo subjetivo y determinación", con el aval de su director de investigación, el Dr. Daniel Eduardo Rafecas, esta Comisión de Doctorado informa que se le hará llegar la opinión del mismo mediante correo electrónico aparte. Asimismo se le informa al Director de tesis que los avales deberán cumplir con la siguiente característica: El aval del director debe contener una opinión fundada de no más de 500 palabras acerca de la originalidad, relevancia y factibilidad de la tesis.

NOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Paola Victoria Colombero**, titulado "Interacciones argumentativas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: un estudio del caso Lhaka Honhat vs Argentina", con el aval de sus directoras de investigación las Profs. Dras. Ma. Laura Clérico y Nancy Cardinaux, esta Comisión de Doctorado hace saber al Consejo Directivo que el plan continúa en análisis.

Sala Privado I. Dres. Norma Silvestre, Graciela Medina y José Washington Tobías

Admisiones por antecedentes

DÉCIMO: Analizada la solicitud presentada por la abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú **Fanny Verónica Marrache Díaz de Paz**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo admitirla al programa de doctorado, y designar a la Dra. Luciana Scotti como su Consejera de Estudios en el área Derecho Procesal (civil).

Formación académica.

UNDÉCIMO: Analizada la solicitud de finalización de la formación académica presentada por el doctorando **José Edgar Moya Millan**, con el aval de su consejero de estudios el Dr.



ORIGINAL

Adrián Carta, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo reconocerle la finalización de la formación académica por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos validos para doctorado.

Plan de tesis

DUODÉCIMO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Josefa Florencio do Nascimento**, titulado Aplicación de la Justicia Restaurativa y Aspectos emocionales de la Conciliación en el Derecho Empresarial Argentino: Perspectivas y Desafíos, con el aval de su directora de tesis Dra. Isabel Ximena González Ramírez, esta Comisión de Doctorado hace saber que la doctoranda no precisa los preceptos que debería contener una normativa relativa a la aplicación de la justicia restaurativa en el ámbito empresarial (ni siquiera la que considera como exitosa vigente en La Matanza, Provincia de Buenos Aires). Consigna ideas muy generales que no alcanzan a configurar el planteo de una hipótesis original y válida a demostrar mediante el trabajo de tesis Se aconseja sujetarse a la Guía de planes de tesis aprobada por Resolución CD 1735 del 24/10/2019

Sala Privado II de los Dres. María Elsa Uzal, Mario Ackerman, Ángela Ledesma y Alfredo Rovira

Admisiones por antecedentes

DECIMOTERCERO: Analizada la solicitud presentada por Abogada por el Centro Universitario Fico, **Jesuna Aparecida Coral de Andrade**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Matías Cremonte, esta Comisión de Doctorado le hace saber a la doctoranda que su admisión será analizada una vez que presente un consejero de estudios que cumpla con las características solicitadas por la resolución 1387/98 art 1 que dice "...elegido entre los miembros del claustro de profesores de esta Facultad".

Prórroga.

DECIMOCUARTO: Analizada la solicitud de prórroga presentada por la doctoranda **María Fernanda Bujía**, con el aval de su director de tesis Dr. David Duarte, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aceptar el pedido de prórroga solicitado.

Formación académica.

DECIMOQUINTO: Analizada la solicitud presentada por la doctoranda **Claudia Juliana Grisales Laverde**, con el aval de su consejera de estudios Dra. Natalia Stringini, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el pedido de formación



ORIGINAL

académica por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos válidos para doctorado.

DECIMOSEXTO: Analizada la solicitud presentada por la doctoranda **Natalí Mariana Pavioni**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Calogero Pizzolo., esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el pedido de formación académica solicitado.

DECIMOSÉPTIMO: Analizada la solicitud presentada por la doctoranda **Camila Romero Villanueva** con el aval de su consejero de estudios Dr. Emiliano Buis, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el pedido de formación académica solicitado.

Sala Público I de los Dres. Nancy Cardinaux, Juan Carlos Cassagne y Raúl Gustavo Ferreyra

DECIMOCTAVO: La sala ha mantenido una entrevista con la doctoranda Rafaela Silva Brito y su director de tesis Dr. Sebastián Sancari, respecto al plan de tesis, en cuyo transcurso se aclararon algunos puntos sobre la delimitación del objeto de estudio se hicieron observaciones.

Admisiones por antecedentes

DECIMONOVENO: Analizada la solicitud presentada por la abogada por la Universidad Surcolombiana **Edna Rocío Martínez Laguna**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como consejero de estudios en el Área Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO: Analizada la solicitud presentada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica del Norte (Chile), **Maribel Lourdes Veas Alfaro**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como consejero de estudios en el Área Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO PRIMERO: Analizada la solicitud presentada por la abogada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires **Estefania Giaccone**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Laura Clérico como consejera de estudios en el Área Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la solicitud presentada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas, por la Universidad Bernardo de O'Higgins (Chile). **Marco Antonio Pontigo Donoso**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al



programa de doctorado y la designación de la Dra. Verónica Lescano Galardi como consejera de estudios en el Área Derecho Constitucional.

Formación académica.

VIGÉSIMO TERCERO: Analizadas las solicitudes de finalización de la formación académica, presentadas por las doctorandas **Rosana Margarita Lizcano Orozco** y **Carola Andrea Canelo Figueroa** y los doctorandos **Oscar Augusto Sotomayor Uribe** y **Mario Alejandro García Rincón**, quienes poseen como consejero de estudios al Dr. Sebastián Sancari, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aceptarles la solicitud por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos válidos para doctorado.

VIGÉSIMO CUARTO: Analizada la solicitud de reconocimiento de la formación académica, presentada por la doctoranda **Ana Florencia Salvatelli**, con el aval de su consejero de estudios, Dr. Carlos Balbín, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, reconocer la formación académica solicitada.,

Plan de tesis

VIGÉSIMO QUINTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Brenda Daiana Espiñeira**, titulado "Formación ciudadana con perspectiva de género: un estudio socio-jurídico de tres colegios preuniversitarios de la Universidad de Buenos Aires (2015-2025)", con el aval de sus directoras de investigación Dras. Leticia Berrera y Leticia Vita, esta Comisión de Doctorado hace saber al Consejo Directivo que el mencionado plan merece ser aprobado.

VIGÉSIMO SEXTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Deborah Denise González Área**, titulado Hacer la diferencia: la participación de mujeres en la Convención Constituyente argentina de 1994, con el aval de sus directoras de investigación, Dras. Leticia Vita y Laura Clérico, esta Comisión de Doctorado hace saber al Consejo Directivo que el mencionado plan merece ser aprobado.

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se da por terminada la reunión. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado, Dr. Alberto R. Dalla Via, y los integrantes de la Comisión de Doctorado, doctores Ángela Ledesma, Fernando García Pullés, Graciela Medina, María Elsa Usal, Mario Ackerman, Nancy Cardinaux y Raúl Gustavo Ferreyra. Todos los miembros han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.